

MEMORIA DE ANALISIS DE IMPACTOS NORMATIVOS:

1.- Introducción:

El presente anexo recoge la memoria de análisis de impacto normativo de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el ámbito del PA-PT-2, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria de análisis de impacto normativo, así como su guía metodológica, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009.

2.- Oportunidad de la propuesta.

2.1.- Motivación.

La Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el ámbito del PA-PT-2 se recoge ampliamente en la memoria Descriptiva y Justificativa de este documento, procediendo seguidamente a resumir su fundamentación.

La necesaria sustitución del uso industrial inicialmente previsto para dicho ámbito en el planeamiento urbanístico del año 1986, que es claramente obsoleto e incompatible con la realidad actual de dicha zona; el cambio de uso propuesto conllevará la mejora de la oferta comercial con la implantación del uso pormenorizado de Gran Superficie Minorista en el PA-PT-2 mediante la implementación de una fórmula empresarial nueva; la necesaria revitalización y regeneración de una zona de la ciudad a la que el Plan le asigna unos usos en franca decadencia u obsolescencia y con una escasa o nula articulación con el entorno; la mejora de la movilidad urbana, según se indica en el estudio de tráfico y movilidad anexo, mediante la creación de un nuevo vial que enlace las calles Duque de Lerma, Príncipe de Vergara y Alfonso XIII (que resuelve los problemas actuales de capacidad de las calles Príncipe de Vergara y Salduba); la transformación del ámbito del PA-PT-2 con un gran espacio libre, amplios viales peatonales y bici, que sirven de unión con los accesos de la rotonda Duque de Lerma con Príncipe de Vergara y calle Salduba; la obligación legal de reajuste del linde Norte del ámbito a la delimitación de las zonas de protección de la Autopista AP-7 establecida por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental; por último, la mejora del sistema dotacional público con la previsión de nuevas plazas de aparcamiento público, así como la reubicación y ampliación de la superficie calificada como Parques y Jardines y como equipamiento público, dando continuidad a la trama urbana en la unión entre la Avda. Duque de Lerma y la calle Alfonso XIII.

2.2.- Objetivos.

Los objetivos de esta Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el ámbito del PA-PT-2 se detallan en la memoria Descriptiva y Justificativa de este documento, procediendo seguidamente se reproducen.

La incorporación al PGOU el uso pormenorizado de Gran Superficie Minorista, estableciéndose la definición y regulación específica en el Plan General de este nuevo uso, modificando para ello las

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b3819817c485d7ca9dbecdbb777af3ae739577c3f999867119a5f4b1e536aa544 | P.ÁG. 1 DE 12

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| <u>ÁMBITO- PREFIJO</u> | <u>CSV</u> | <u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> |
| GEISER | GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | 04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular |
| <u>Nº registro</u> | <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> | <u>Validez del documento</u> |
| REGAGE23e00000729989 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

Normas Urbanísticas (artículos 183, 199, 256, 257 y 258) con el fin de adecuar las condiciones de uso y edificación en ellos regulados a las necesarias para su implantación; establecer una nueva delimitación del Polígono de Actuación PA-PT-2 "Plaza de Toros", sin alterar ni su clasificación ni su categorización, para excluir la zona de dominio público legal correspondiente a la Autopista del Mediterráneo AP-7, para la que se mantiene su calificación como parte del Sistema General de Comunicaciones Viario SG-C-24, proponiendo que la delimitación de dicho sistema general, en el ámbito de la innovación, sea exclusivamente la coincidente con la zona de dominio público legal aportada en el documento, mientras que el resto de superficie grafiada como SG-C-24 en el Plan se incorpora al sistema local viario. Esta zona de dominio público legal se clasifica como suelo urbano consolidado; establecer para el nuevo Polígono de Actuación PA-PT-2, junto al uso pormenorizado de Industria, subzona de ordenanza IND-1 "Industria Escaparaté", el uso pormenorizado de comercio, afectado por una nueva subzona de ordenanza comercial CO.5, correspondiente a Gran Superficie Minorista, con el fin de poder implantar una gran superficie minorista; proceder a la ordenación pormenorizada tanto del nuevo Polígono de Actuación como de su entorno proponiendo, entre otros, el uso pormenorizado de comercio, afectado por la nueva subzona de ordenanza comercial CO.5, para la parcela edificable resultante, la modificación y ampliación del sistema general de comunicaciones SG-C-8 (Avda. Duque de Lerma) para ajustarlo al trazado ejecutado, la modificación de la alineación de vía pública (alineación de la parcela edificable) así como la alineación de fachada, en el tramo correspondiente a la Avda. Duque de Lerma, la reubicación y ampliación de la zona calificada como Parques y Jardines así como la reubicación y ampliación de la parcela destinada a Equipamiento Comunitario Público, la creación de un vial al norte del ámbito de la modificación que conecte la calle Alfonso XIII y Príncipe de Vergara con la Avenida Duque de Lerma (cuya ejecución se adscribiría al PA-PT-2), lo que supone una modificación de la delimitación del Sistema General de Comunicaciones SG-C-2 y SG-C-24 y la eliminación del vial previsto como prolongación de la calle Salduba. Parte de este nuevo trazado discurre por un antiguo vial de incorporación a la autopista AP-7, actualmente en desuso, para el que se propone su desafectación.

3.- Contenido, análisis jurídico y descripción de la tramitación.

3.1.- Contenido.

La documentación incluida en la Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el ámbito del PA-PT-2 se corresponde con la establecida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y que se detalla en el índice de su Memoria.

3.2.- Análisis jurídico.

La presente Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el ámbito del PA-PT-2, tiene por objeto una mejora de la ordenación del ámbito para integración y mejora de funcionalidad, conforme establece como objeto de los Planes Generales de Ordenación Urbana el artículo 9 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.3.- Descripción de la tramitación.

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b3819817c485d7ca9dbecdbb777af3ae739577c31999867119a5f4b1e536aa544 | P.ÁG. 2 DE 12

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00000729989

CSV

GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

92307b8e04c934fca96fc3ea7c3ac2ff2b48e8b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****065**

FECHA Y HORA

17/04/2023 14:21:38 CET

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

La tramitación de una modificación puntual de Plan General de Ordenación Urbana se establece en el Capítulo IV del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mas concretamente a los trámites establecidos en su artículo 32, que es de aplicación a las modificaciones en virtud de los artículos 36 y 38 de dicha Ley.

4.- Análisis de impactos.

4.1.- Impacto económico y presupuestario.

Tal y como se expone en el punto del Informe de Sostenibilidad Económica de la Memoria, la aprobación de la presente innovación mediante modificación puntual del planeamiento general tiene un impacto **POSITIVO** en la hacienda pública municipal por los ingresos puntuales y recurrentes para las arcas municipales que conlleva el desarrollo del sector.

4.2.- Impacto en razón de género, orientación sexual, identidad y expresión de género. Informe de Impacto.

Introducción:

El objeto de este informe es el evaluar la Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el ámbito del PA-PT-2 desde la perspectiva de su posible impacto en función del Género, de conformidad con las previsiones establecidas en las disposiciones legales que se indican a continuación:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis del impacto normativo, se establece que debe contener como uno de sus apartados el impacto por razón de género.

Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 7/2015.

Nuevos enfoques desde una perspectiva de Género:

Urbanismo y género:

El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres; tiene en cuenta las actividades asociadas a los roles que tradicionalmente se le han asignado a la mujer, actualmente también desempeñados por los hombres; asume la diversidad que implica la palabra ciudadanía y reconoce los nuevos sujetos, niños y niñas, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad...

Esta forma de urbanismo tiene en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo, como ocurre todavía hoy en la mayoría de los casos.

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b3819817c485d7ca9dbecodcb777af3ae739577c3f999867119a5f4b1e536aa644 | P.ÁG. 3 DE 12

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00000729989

CSV

GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

92307b8e04c934fca96fc3ea7c3ac2ff2b48e8b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****065**

FECHA Y HORA

17/04/2023 14:21:38 CET

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

Por tanto, la visión de género, en el ámbito urbanístico, tiene como objetivo, entre otros, la creación de escenarios urbanos idóneos para hacer más comfortable la vida cotidiana del conjunto diverso de personas que lo van a habitar y, por supuesto, pretende crear unos espacios más seguros y unos entornos más agradables y confortables para el encuentro.

Eficiencia y sostenibilidad:

La sostenibilidad es un concepto transversal que nos remite a aspectos sociales, económicos y ambientales, y que nos lleva de manera inmediata a otros dos: la austeridad, como antónimo de despilfarro, y la eficiencia.

La eficiencia y sostenibilidad son conceptos fundamentales en sí mismos y que se enriquecen al incorporar una perspectiva de género: La ocupación responsable y eficiente del territorio y los principios de utilización austera de los recursos naturales para conseguir una calidad de vida mayor.

Desde una perspectiva de género, una concepción de las piezas urbanas centrada en el bienestar y la calidad de vida de las personas que las habitan es la posición más interesante y prometedora. Lo “común”, es decir, lo que es de todos, pero también lo que nos remite a nuestra vida cotidiana, territorio asociado a los roles que tradicionalmente se le han asignado a la mujer, debe pasar a ser el objetivo central del urbanismo.

El espacio público, servicios y equipamientos:

Desde una perspectiva de género, es fundamental que exista una red de espacios de apoyo a las responsabilidades comunitarias, que agrupa tanto los espacios de encuentro, de descanso o de estancia tan necesarios para diversas edades de la vida, como los equipamientos que ayudan al cuidado. Una estructura mínimamente eficaz y suficiente de espacios de encuentro y equipamientos de proximidad requiere una cierta densidad del modelo urbano.

El espacio público, como prolongación del espacio privado, es el elemento estructural de un modelo de ciudad más sostenible. Es el espacio de convivencia ciudadana y forma, conjuntamente con la red de equipamientos y espacios verdes y de estancia, los ejes principales de la vida social y de relación. La calidad del espacio no es sólo un indicador relacionado con el concepto de compacidad, sino que al mismo tiempo es indicador de estabilidad.

Accesibilidad y movilidad:

El nuevo urbanismo, basado en modelos de ciudad compacta con mezcla de usos frente a los modelos de ciudad dispersa a los que nos hemos referido, recupera un planteamiento que enlaza con los modelos de ciudad clásica, los centros urbanos tradicionales, que conocemos bien y que sabemos que funcionan, la ciudad de “distancias cortas”, donde el trabajo, el ocio cotidiano o el acceso a los servicios urbanos comerciales, educativos, sanitarios o asistenciales son accesibles a pie o en bicicleta y

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b3819817c485d7ca9dbedcb777af3ae739577c31999867119a5f4b1e536aa544 | P.ÁG. 4 DE 12

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| <u>ÁMBITO- PREFIJO</u> | <u>CSV</u> | <u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> |
| GEISER | GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | 04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular |
| <u>Nº registro</u> | <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> | <u>Validez del documento</u> |
| REGAGE23e00000729989 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

donde el transporte colectivo es una opción de mayor eficiencia y comodidad que el recurso al vehículo privado.

Dar la posibilidad de habitar un territorio sin tener que utilizar el coche supondría un gran avance en el urbanismo con perspectiva de género.

Seguridad:

La seguridad del espacio público, a lo largo del día o en horarios nocturnos, en todos sus recorridos, es una de las referencias constantes en todas las aproximaciones a un urbanismo que incorpore una visión de género.

La seguridad tiene una carga subjetiva muy importante. No solo hace referencia a espacios de la ciudad donde se cometen delitos, sino también es muy importante tener en cuenta la percepción de seguridad. Ciertos espacios de la ciudad pueden ser percibidos como inseguros por sus condiciones físico-espaciales (por falta de iluminación, falta de comercio a pie de calle, deficiencias en el asfaltado, ausencia de semáforos o semáforos de muy corta duración...) y por tanto no permiten que todas las personas puedan habitarlos con la tranquilidad y seguridad que cada situación requiere.

Los sujetos de esa percepción de inseguridad no son exclusivamente las mujeres. Cabría hacer un mapa diverso de zonas percibidas como inseguras a través de la visión de diferentes sujetos, desde las mujeres a los niños, jóvenes o personas mayores.

Existe un gran consenso en torno a los modelos que contribuyen a una percepción más segura de lo urbano, vinculados siempre al espacio público habitado, con vida a lo largo del día producto de la mezcla de usos y de la permeabilidad entre lo público y lo privado y la facilidad de acceso para personas con movilidad reducida o la presencia áreas de descanso. Calles pensadas para ser ocupadas y vividas y que son prolongación del espacio privado, "calles con ojos", visibles desde los espacios habitados, en las que se produce de manera natural y relajada una convivencia de personas diversas en edad, condición social o económica que refuerza la cohesión social y el sentimiento de pertenencia.

Vivienda y entorno:

La composición de las formas de convivencia en los hogares es cada vez más diversa (personas que viven solas, familias monoparentales, etc.) Por otro lado, el envejecimiento de la sociedad producto del descenso de natalidad a tasas muy por debajo de la tasa de reposición, tiene también un sesgo femenino debido a la mayor esperanza de vida de las mujeres. Este hecho provoca un fenómeno muy común de presencia, cada vez con un carácter más residual, de mujeres mayores solas que habitan los barrios residenciales situados en centros históricos, abocados a un proceso de degradación que anuncia su vaciamiento progresivo como paso previo a la sustitución de usos o a su reconversión a un estrato social más elevado. Este fenómeno de envejecimiento paulatino de los centros urbanos ha suscitado en los municipios más atentos la aparición de programas municipales asistenciales específicos, como por ejemplo los programas de prevención de la soledad no deseada.

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b3819817c485d7ca9dbecodcb777af3ae739577c31999867119a5f4b1e536aa544 | P.ÁG. 5 DE 12

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| <u>ÁMBITO- PREFIJO</u> | <u>CSV</u> | <u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> |
| GEISER | GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | 04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular |
| <u>Nº registro</u> | <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> | <u>Validez del documento</u> |
| REGAGE23e00000729989 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

Estos cambios que hemos intentado describir tienen necesariamente su traslación al diseño de los nuevos hogares y en general al espacio urbano que las nuevas realidades demandan, entre los que tienen un papel destacado los servicios vinculados a los espacios urbanos, como es la estructura comercial de la que se dota una ciudad.

En lo que se refiere al diseño de los espacios comerciales, nos situamos en un terreno en el que la arquitectura debe dar respuestas con zonas accesibles, con espacios comunes, bajo el principio de visibilidad y seguridad, pensadas para la diversidad de convivencias, diseño de espacios comunes que favorezcan la convivencia con zonas especiales adaptables a personas con necesidades especiales.

Finalmente, cabe referirse al derecho a que las zonas urbanas se doten de los necesarios servicios de proximidad vinculados con las zonas residenciales, como son una zona comercial próxima, de preferible acceso peatonal que tienen como sujeto al que dar servicio a la ciudadanía en toda su diversidad: familias tradicionales, pero también nuevos modelos familiares monoparentales, jóvenes etc. Una diversidad en la que, como ya hemos insistido repetidas veces, la figura de las mujeres tiene un papel relevante, por lo que las soluciones que se propongan deben incorporar con determinación una nueva mirada.

Incidencia de la modificación puntual desde una perspectiva de Género:

El presente informe de impacto de género responde al objetivo de reflexionar y analizar, desde la perspectiva citada, sobre la incidencia que pudiera ejercer la presente modificación puntual del PGOU en relación al PT-PA-2, en los distintos grupos y personas sobre los que se proyecta, reconociendo la importancia capital de los procesos de participación pública y sin perder de vista, y esto es determinante, que no se trabaja desde cero sino sobre el modelo contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, particularmente en lo que se refiere a la estructura urbana que desde el PGOU se propone para el núcleo urbano de Marbella, sobre la que la modificación puntual interviene como herramienta urbanística de adaptación del núcleo urbano a sus necesidades y situación actual.

La Modificación Puntual de Elementos del Plan General en el ámbito del PA-PT-2 interviene sobre una zona borde respecto del suelo urbano consolidado del núcleo urbano de Marbella que pretende el remate del tejido urbano, mejorando y completando la organización territorial del ámbito, en una zona fuertemente condicionada por la proximidad de la autopista AP-7 y por la existencia en su entorno de distintos equipamientos municipales que se incardina en el tejido urbano residencial.

Así pues, con el presente Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del PA-PT-2, se obtiene un equilibrio en los servicios de una zona urbana mediante la supresión de un uso industrial incompatible con la realidad de los usos de su entorno, dando inicio a un desarrollo de un ámbito comercial minorista, que extenderá y completará la trama urbana en la zona de Marbella conforme a las previsiones del PGOU, estructurando una zona de agregación urbana que se caracterizará por un modelo compacto, basado en tipologías de edificación colectiva de altura moderada, con adecuada dotación de

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b3819817c485d7ca9dbecdbb777af3ae739577c31999867119a5f4b1e536aa544 | P.ÁG. 6 DE 12

| <u>ÁMBITO- PREFIJO</u> | <u>CSV</u> | <u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> |
|-----------------------------|--|---|
| GEISER | GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | 04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular |
| <u>Nº registro</u> | <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> | <u>Validez del documento</u> |
| REGAGE23e00000729989 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

equipamientos locales y espacios libres de proximidad, lo que contribuirán a enriquecer el actual núcleo urbano de Marbella en el linde Noreste de su suelo urbano.

Un primer objetivo es conseguir la máxima adaptación a la realidad física del territorio. La ordenación propuesta busca la máxima adaptación de la urbanización al escenario urbano de partida, en el que la topografía, razonablemente compatible con un desarrollo de este tipo, no es un condicionante principal, siendo los condicionantes expresados en el apartado anterior los que han de resolverse adecuadamente con la ordenación que se propone.

El Modificación Puntual busca, como objetivo principal, la materialización de una zona de carácter comercial minorista de alta calidad, adaptada al entorno, con razonables medidas de protección y mejora de éste, muy bien comunicada, con todo tipo de servicios y dotaciones públicas de proximidad. Para ello se aborda la ordenación desde la perspectiva de un modelo compacto de ciudad, con la escala adecuada, con una enriquecedora mezcla de usos y un protagonismo de un espacio público de calidad como elemento estructural de un modelo de ciudad más sostenible y habitable.

Como cumplimiento de las determinaciones provenientes del PGOU, la ordenación deberá contemplar la materialización de una gran zona de parque y equipamiento de aparcamiento público en su parte Sur.

Finalmente, se propiciará un modelo de urbanización ambientalmente más sostenible. Para ello se proponen condiciones de urbanización que propicien la utilización racional de los recursos, la utilización preferente de pavimentos permeables y la adopción de medidas destinadas al fomento de la eficiencia y ahorro energético.

Evaluación previa del impacto en función del género:

Siguiendo las pautas habituales en este tipo de informes, se analizan a continuación los siguientes aspectos desde la perspectiva de género:

- Los beneficios o resultados de la Modificación Puntual
- La mejora del acceso a los recursos
- La representación en la toma de decisiones
- La superación o modificación de las normas sociales
- El cumplimiento de normas y otros instrumentos jurídicos

¿Se prevé que la presencia de mujeres y hombres en los beneficios o resultados derivados de la futura norma contribuya a la disminución de las desigualdades en la Modificación Puntual que se propone?

En cuanto a los beneficios económicos directos derivados de la Modificación Puntual que se propone, en la medida que una condición previa de cualquier desarrollo debe ser su viabilidad técnica y económica, la Modificación Puntual se formula con ese objetivo, que debe justificar y motivar suficientemente, y así se ha hecho, por lo que son esperables beneficios que recaerán en el accionariado de la empresa promotora.

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b38f9817c485d7ca9dbecdbb777af3ae739577c3f999867119a5f4b1e536aa544 | P.ÁG. 7 DE 12

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00000729989

CSV

GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

92307b8e04c934fca96fc3ea7c3ac2ff2b48e8b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****065**

FECHA Y HORA

17/04/2023 14:21:38 CET

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

Asumiendo que esa empresa estuviera mayormente compuestas por hombres, la operación no contribuiría a disminuir las desigualdades en el sector, pero ese aspecto es ajeno a la propuesta de la Modificación Puntual como tal.

Sin embargo, en cuanto a los beneficios sociales indirectos, el modelo que se propone, de agregación urbana a partir de un modelo compacto, basado en tipologías de edificación de altura moderada, con mezcla de usos y con adecuada dotación de equipamientos locales y espacios libres de proximidad, contribuirá a enriquecer el actual núcleo urbano de Marbella en una dirección sin duda positiva desde una perspectiva de género.

¿Se prevé que la futura norma produzca la eliminación o, al menos, una disminución de las desigualdades en cuanto al acceso a los recursos?

La propuesta de la Modificación Puntual resulta aparentemente neutral en este aspecto, dado el alcance concreto de la misma. No obstante, en la medida que procura asegurar la viabilidad técnica y económica del sector, cuyo desarrollo dará inicio a la materialización de una pieza urbana de remate del tejido urbano de Marbella, donde la calidad del espacio público, junto con la red de equipamientos urbanos y espacios verdes y estanciales constituirán un escenario de la convivencia ciudadana, de vida social y de relación y materializan el estado de bienestar a nivel urbano, elementos todos ellos que contribuirán a una disminución de las desigualdades de género en el acceso a los recursos.

Finalmente, dado que otro de los objetivos de la Modificación Puntual es propiciar la construcción de espacio comercial minorista con un importante volumen de empleo de todos los niveles retributivos, lo que contribuirá a la diversificación social en la zona.

En lo relativo a la toma de decisiones, ¿prevé la futura norma una representación equilibrada de mujeres y hombres o, al menos, una representación similar al de su presencia en el ámbito?

La aprobación de la Modificación Puntual corresponde al Ayuntamiento. Obviamente queda fuera del alcance de la propia modificación el garantizar una representación equilibrada entre hombres y mujeres en este ámbito de decisión.

No obstante, el proceso de aprobación pasará necesariamente por un período de información pública. Desde la visión de género asumida en este Informe, resultará muy procedente que este proceso facilite y promueva la incorporación de la visión ciudadana específicamente con esa perspectiva. Particularmente, pensamos que resultará muy positivo dirigirse específicamente a los colectivos y asociaciones de mujeres existentes en el Ayuntamiento, con una invitación expresa y proactiva de participación, así como a aquellos otros colectivos que ayuden a enriquecer la visión desde la diversidad de miradas que hemos intentado subrayar y abarcar.

¿Se prevé que los objetivos y medidas planteados contribuyan a la superación o modificación de las normas sociales o valores de lo que se atribuye a las mujeres o los hombres?

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b3819817c485d7ca9dbecodcb777af3ae739577c31999867119a5f4b1e536aa544 | P.ÁG. 8 DE 12

| ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
|----------------------|---|--|
| GEISER | GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | 04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular |
| Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento |
| REGAGE23e00000729989 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

No se considera de aplicación. Si bien la propuesta de la Modificación incorpora el presente Informe de impacto de género en los aspectos previamente mencionados, no se estima que pueda contribuir a la superación o modificación de las normas sociales o valores de lo que se atribuye a mujeres y hombres.

¿Se garantiza el cumplimiento de las normas y otros instrumentos jurídicos dirigidos a evitar la discriminación y promover la igualdad y se prevé una mejora de las mismas?

La Modificación Puntual, al tratarse de un documento de planeamiento urbanístico, está sujeto a contar con un informe de impacto en función del género, conforme al marco legal en materia de igualdad de género. Al contar con el presente informe, se considera que la modificación propuesta cumple con dicho instrumento jurídico dirigido a evitar la discriminación y promover la igualdad.

Medidas para eliminar desigualdades y promover una visión de género:

Como cuestión previa, enlazando con los criterios teóricos esbozados anteriormente en este Informe, el urbanismo con perspectiva de género hay que entenderlo no sólo como un urbanismo dirigido a las mujeres; debe entenderse como un urbanismo inclusivo, que asume la diversidad que implica la palabra ciudadanía y reconoce los nuevos sujetos, niños y niñas, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, etc. y atiende a las necesidades asociadas a los roles que tradicionalmente se le han asignado a la mujer, independientemente de que su desempeño lo realicen mujeres u hombres.

A continuación, se incluyen las medidas adoptadas para promover la igualdad de mujeres y hombres y mejorar el desenvolvimiento cotidiano desde la perspectiva citada, que centraremos en cuatro aspectos: movilidad, seguridad, mezcla de usos y uso de lenguaje no sexista.

- Movilidad:

Se trataría claramente de aplicar una discriminación positiva a la cuestión de la movilidad, cuyo objeto sería dar un protagonismo creciente a los modos de acceso no motorizados y a los de transporte público, para reducir la necesidad de inversión en viales convencionales, en vehículos y en energías no renovables.

La implementación de los principios de movilidad urbana sostenible no es una cuestión exclusiva de género, sino que hay otros grupos sociales a quienes afecta en mayor medida: personas con discapacidad, personas mayores, niñas y niños y personas con menores recursos económicos.

La presente Modificación Puntual tiene un alcance es limitado y se centra en aspectos concretos de la ordenación del sector, de los usos y de las tipologías de vivienda; no aborda, por tanto, cuestiones de movilidad generales. No obstante, con su propia vialidad interior y con sus obras de urbanización externas, contribuirá al remate del tejido urbano actual desde una la perspectiva de modelo compacto y sostenible y enfatiza en su diseño la movilidad peatonal a través de todo el sector y en su conectividad entre parte del núcleo urbano existente, en condiciones de seguridad.

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b38f9817c485d7ca9dbec0dcb777af3ae739577c3f999867119a5f4b1e536aa544 | P.ÁG. 9 DE 12

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| <u>ÁMBITO- PREFIJO</u> | <u>CSV</u> | <u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> |
| GEISER | GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | 04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular |
| <u>Nº registro</u> | <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> | <u>Validez del documento</u> |
| REGAGE23e00000729989 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

- Seguridad:

Como se señala con precisión en el documento GUÍA DE URBANISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO redactado por Marta Román e Isabela Velázquez, integrantes del Colectivo de Mujeres urbanistas, publicado por el Instituto de la Mujer de la región de Murcia, *“las soluciones en profundidad a los problemas de seguridad en la ciudad están asociadas a la creación de espacios con vida a lo largo del día, controlables por los propios vecinos, no acaparados por la circulación, bien señalizados y de clara lectura. Por tanto, la ciudad que dibuja estas condiciones es una ciudad con mezcla de usos, diversidad de gentes, favorable al peatón y a la convivencia, que puede tener como ejemplo inspirador el dinamismo y la vitalidad de muchos de los centros históricos con comercio, viviendas y actividades de todo tipo, de nuestras ciudades.”*

A este respecto, la propuesta responde, de manera general, a los siguientes criterios:

- Iluminación nocturna de los espacios públicos.
- Resultar visible a ojos de otra gente desde todos los puntos de vista.
- Evitar zonas aisladas generando un todo continuo visible.
- Establecer actividades de proximidad y cuidar el mantenimiento de la zona urbana.
- Legibilidad y accesibilidad de los espacios evitando espacios públicos ocultos.
- Paseos para personas de movilidad reducida con áreas de descanso a lo largo de los mismos.
- Espacios liberados de la presión del automóvil.
- Espacios de juegos infantiles sanos y seguros.

En este sentido, la Modificación Puntual con concentración de un uso comercial en gran superficie minorista en un núcleo compacto y su ordenación, garantizan la visibilidad y proximidad de los espacios públicos y áreas estanciales y de juego y recreo, responde con claridad a esos objetivos.

- Mezcla de usos:

La Modificación Puntual configura una solución en la que se producirá una mezcla de usos con su entorno, combinándose usos residenciales y comerciales con equipamientos municipales próximos.

- Uso de lenguaje no sexista:

La utilización de un lenguaje inclusivo (“lo que no se nombra no existe”) es una reivindicación que se ha ido consolidando.

Para alcanzar este objetivo, se sugieren las siguientes estrategias lingüísticas, aplicables a la redacción de los documentos escritos que formen parte de la presente propuesta de Modificación Puntual:

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b3819817c485d7ca9dbecdbb777af3ae739577c3f999867119a5f4b1e536aa644 | P.ÁG. 10 DE 12

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00000729989

CSV

GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

92307b8e04c934fca96fc3ea7c3ac2ff2b48e8b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****065**

FECHA Y HORA

17/04/2023 14:21:38 CET

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

- Utilizar la palabra **persona** en lugar del masculino: **personas vecinas** en lugar de **los vecinos**.
- Utilizar los colectivos, los abstractos y las formas neutras: **la ciudadanía, la población, la infancia, la juventud, etc.**
- Incorporar las formas femeninas junto a las masculinas: **vecinos y vecinas, ciudadanos y ciudadanas**, con un criterio de compatibilización razonable de la economía del lenguaje con la precisión, obviando reiteraciones no deseables, pero procurando en todo momento la visibilización explícita de la diversidad.
- Utilizar **quien** en lugar de **el que, los que, aquel que, etc.**

4.3.- Impacto sobre la infancia y adolescencia.

No conteniendo la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del PA-PT-2 disposiciones referidas a la infancia y la adolescencia, no pueden producirse situaciones de discriminación, respetándose, por lo tanto, las disposiciones normativas en materia de infancia y adolescencia contenidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Por consiguiente, la norma proyectada no tendrá repercusión alguna sobre la infancia y la adolescencia, por tanto, un impacto **NULO**.

4.4.- Impacto en la unidad de mercado.

La Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del PA-PT-2 tiene un impacto **POSITIVO** en la unidad de mercado, por cuanto con el mismo se pretende la implantación de un nuevo espacio comercial minorista, lo que fomenta la libre circulación y establecimiento de operaciones económicas, además de la libre circulación de bienes y servicios en igualdad de condiciones básicas para el ejercicio de la actividad económica.

4.5.- Impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del PA-PT-2 tiene un impacto **POSITIVO** en materia de oportunidades y no discriminación, al fomentarse con la misma la implantación de un nuevo tipo de comercio mediante la regeneración de una zona de la ciudad en situación de decadencia.

Por otro lado, Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del PA-PT-2 tiene un impacto **POSITIVO** en materia de accesibilidad universal, al fomentarse por medio de la misma una mejor circulación rodada en la zona y una accesibilidad peatonal entre zonas de la ciudad que no era posible con el anterior planeamiento y que respeta de manea estricta las normas de accesibilidad.

Código seguro de Verificación : GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: f04f8b31ab59fc0090b53812b4d47f029cc1be3517e3c106cfa1a01ba9efc3b3819817c485d7ca9dbecdbb777af3ae739577c3f999867119a5f4b1e536aa544 | P.ÁG. 11 DE 12

| | | |
|----------------------|---|--|
| ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO |
| GEISER | GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7 | 04/01/2023 15:07:20 Horario peninsular |
| Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento |
| REGAGE23e00000729989 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |



GEISER-d4d7-c167-2cff-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7

